



**RESOLUCIÓN No. 137.
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2017.

LA Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina.
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 122 y en parágrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2017 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor año 2016	%	Incremento	Valor 2017
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030	6,48%	\$ 185.265	\$ 3.044.295
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030	6,48%	\$ 185.265	\$ 3.044.295
Gestión de Empresas	\$ 2.223.690	6,48%	\$ 144.095	\$ 2.367.785
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 2.223.690	6,48%	\$ 144.095	\$ 2.367.785
Ciencias de la Comunicación	Valor año 2016	%	Incremento	Valor 2017
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 2.859.030	6,48%	\$ 185.265	\$ 3.044.295
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 3.432.954	6,48%	\$ 222.455	\$ 3.655.409
Producción de Radio y Televisión	\$ 2.435.470	6,48%	\$ 157.818	\$ 2.593.288

Artículo Segundo: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48% el valor de la matrícula correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Gestión de Empresas, Gestión Financiera del Comercio Internacional, Programa Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Programa Profesional en Dirección y Producción



de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Producción de Radio y Televisión a los estudiantes antiguos.

Artículo Tercero: El valor de las matrículas extraordinarias en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Cuarto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2017 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor año 2016	%	Incremento	Valor 2017
Ciencias Empresariales				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835	6,48%	\$ 10.293	\$ 169.128
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835	6,48%	\$ 10.293	\$ 169.128
Gestión de Empresas	\$ 123.539	6,48%	\$ 8.005	\$ 131.544
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$ 123.539	6,48%	\$ 8.005	\$ 131.544
Ciencias de la Comunicación	Valor año 2016	%	Incremento	Valor 2017
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 158.835	6,48%	\$ 10.293	\$ 169.128
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 190.720	6,48%	\$ 12.359	\$ 203.078
Producción de Radio y Televisión	\$ 135.304	6,48%	\$ 8.768	\$ 144.072

Artículo Quinto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48% el valor del Crédito Académico correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Gestión de Empresas, Gestión Financiera del Comercio Internacional, Programa Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Programa Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Producción de Radio y Televisión a los estudiantes antiguos.

Artículo Sexto: Reajustar según el IPC (variación anual) correspondiente al mes de octubre de 2016, en un 6,48%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor año 2016	%	Incremento	Valor 2017
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$ 92.984	6,48%	\$ 6.025	\$ 99.009
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$ 100.677	6,48%	\$ 6.524	\$ 107.201



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

067

Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 312.878	6,48%	\$ 20.274	\$ 333.152
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$ 467.087	6,48%	\$ 30.267	\$ 497.354
Exámenes Preparatorios	\$ 93.539	6,48%	\$ 6.061	\$ 99.600
Certificados	\$ 7.554	6,48%	\$ 489	\$ 8.043
Examen de Suficiencia	Parágrafo	6,48%		
Examen Supletorio	\$ 72.759	6,48%	\$ 4.715	\$ 77.474
Cursos Vacacionales	\$ 259.487	6,48%	\$ 16.815	\$ 276.302
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 93.539	6,48%	\$ 6.061	\$ 99.600
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$ 100.677	6,48%	\$ 6.524	\$ 107.201
Servicios Médicos Asistenciales	\$ 93.539	6,48%	\$ 6.061	\$ 99.600
Constancias de Expedición de Diplomas	\$ 54.010	6,48%	\$ 3.500	\$ 57.510
Derechos de Homologación por Asignatura	\$ 31.767	6,48%	\$ 2.059	\$ 33.826
Actas de Grado	\$ 15.884	6,48%	\$ 1.029	\$ 16.913
Validación	\$ 72.794	6,48%	\$ 4.717	\$ 77.511
Cursos de Complementación Académica	\$ 152.119	6,48%	\$ 9.857	\$ 161.976
Contenido Programático	\$ 4.446	6,48%	\$ 288	\$ 4.734

Parágrafo: el derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinara según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

Artículo Séptimo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Octavo. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NELLY BAUTISTA MOLLER
Rectora.